



Comunidad
de Madrid

Órgano/Organismo: Agencia de
Contratación Sanitaria

Registro: 25/2026

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación

Exp: PR 3/2019 HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACIÓN. LOTE 1

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid de fecha la firma, por la que se aprueba la prórroga excepcional del contrato de servicios PR 3/2019 HOSPITALIZACIÓN PSIQUÁTRICA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN. LOTE 1

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de fecha 15.04.2019 de la Viceconsejería de Sanidad se ordenó el inicio y la tramitación urgente por procedimiento restringido con pluralidad de criterios del expediente de contratación de servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con trastorno mental grave, en Unidades Hospitalarias Psiquiátricas de media estancia, de referencia PR 3/2019 HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN.

El contrato se adjudicó a la empresa SANATORIO ESQUERDO SA (A28014553) por importe de 2.299.500,00 € mediante Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de fecha 18.11.2020.

Segundo.- Con fecha 1.03.2021 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 2 años desde su formalización prorrogable hasta el máximo de 5 años, encontrándose el contrato actualmente en ejecución, estando prevista su finalización el 28.02.2026.

Tercero.- Por la unidad de contratación se han realizado todos los trámites para la nueva licitación de la prestación de los servicios objeto del contrato consistentes en la prestación de una UNIDAD HOSPITALARIA TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN ADULTOS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE. LOTE ÚNICO, de referencia PA SER 49/2025, habiéndose publicado la licitación con fecha 26.11.2025.

Cuarto.- Visto el informe del responsable del contrato de fecha 28.11.2025 sobre la existencia de razones de interés público para no interrumpir la prestación, en el que se argumenta que desde el punto de vista asistencial es imprescindible una prórroga del contrato dado que el Servicio prestado no puede ser asumido por el Servicio Madrileño de Salud con recursos propios, es necesaria por lo tanto la continuidad de la vigencia del contrato referido hasta que comience la ejecución del nuevo procedimiento que lo sustituya de referencia PA SER 49/2025, tomando en consideración inicialmente un período de prórroga de 3 meses, desde el 1 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.

Quinto.- Se ha procedido a la aprobación del crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en fecha 22.01.2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo que se establece en el artículo 29.4 de la LCSP “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.4 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato PR 3/2019 HOSPITALIZACIÓN PSIQUÁTRICA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN. LOTE 1, hasta la formalización e inicio del nuevo contrato del servicio de referencia PA SER 49/2025, tomando en consideración inicialmente un período de prórroga de 3 meses, desde el 1 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

Segundo.- La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 289.800,00 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026	289.800,00 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 25101

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 229.950,00 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202055002067B, de fecha 17.07.2020 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - 
Fecha: 2026.01.22 13:51